

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/195/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de mayo de 2022

Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila de Zaragoza.
Presente.-



Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 12 de mayo del presente año, en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por *[redacted]*, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio individual en su modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación**, que se atribuyen a **servidores públicos adscritos a la Institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

“Que quiero interponer queja en contra de la Universidad Autónoma de Coahuila, Facultad de Medicina unidad Torreón, ya que, en 2017 presento el Examen Nacional para aspirantes a residencias médicas (ENARM), en el cual quedo seleccionado para la especialidad de Traumatología y Ortopedia pero debido a mi enfermedad infectocontagiosa VIH+ la cual pone en riesgo a terceros y más tratándose de una especialidad quirúrgica, se me recomendó por parte del IMSS poder realizar alguna especialidad no quirúrgica, a lo cual opte por Medicina Interna realizando los trámites correspondientes para el cambio de la misma a través de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud dependientes de la Secretaría de Salud, quedando abalado mi cambio; en 2018 se me asigna al Hospital General Regional N° 66 de ciudad Juárez para realizar mi residencia médica permaneciendo por dos años u culminando satisfactoriamente, en 2020 se convoca la selección para especialidades de entrada directa (rama), es decir, a lo cual yo aplico para la sub especialidad de Oncología Médica quedando seleccionado en fecha 26 de febrero de 2020, lo cual se me indica ser parte del ciclo marzo 2020 con sede en el Hospital Especialidades N° 71 Torreón; dicha sub especialidad esta abalada por la Universidad Autónoma de Coahuila, cumpliendo con los requisitos necesarios tanto de papelería, administrativo y de pago de inscripciones de años 2020 y 2021; al culmino del año 2021 (diciembre) e inicios de 2022, se me informe por parte de la Universidad que no estoy en los registros o que no estoy inscrito, cuando los primeros 2 años pague las inscripciones correspondientes y no tuve ningún problema administrativo con la Universidad Autónoma de Coahuila, es decir, el Hospital de Especialidades N° 71 reporta mis calificaciones mensuales y anuales a la Universidad para ellos abalar mi curso de Sub Especialidad; dentro de la misma UAC, en Torreón me comentan que no tiene ningún problema que la situación se tiene en Saltillo, a lo que yo acudí a la ciudad de Saltillo para solucionar dicha problemática y estando ahí me comentan lo mismo que no es cuestión de Saltillo sino de la Unidad Torreón, sin resolverme



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

hasta el momento mi situación y encontrándome vulnerable ante esta situación; anexo documentos probatorios que abalan mi especialidad, así como mi cambio de la misma, Certificado de Estudios, aprobación para Sub Especialidad, pago de inscripciones a la Universidad, etc. Todo esto por la autoridad competente y debida. Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento de queja por la vía de conciliación, en el sentido siguiente: Si no se cuenta con problema alguno por parte de la Universidad Autónoma de Coahuila derivado de mi curso en la Sub Especialidad de Oncología Médica, se me permita mi inscripción y curso de mi último año de la misma para mi titulación, o en su caso se me indique la situación administrativa que se necesite realizar para poder culminar con la Sub Especialidad, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"De no existir imposibilidad legal alguna se realicen los tramites administrativos necesarios a fin de que .**

Solís, este en la posibilidad de inscribirse al ultimo año de la Sub Especialidad de Oncología Médica, la cual se encuentra cursando en la Hospital de Especialidades N° 71," disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente,

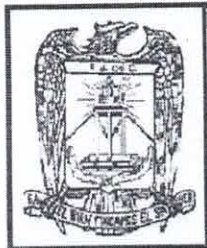
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C. Dr.
C. p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -





UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

EXPEDIENTE DE QUEJA: CDHEC/2/2022/195/Q
PROMOVIDO POR

VS.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIDAD TORREÓN DE LA

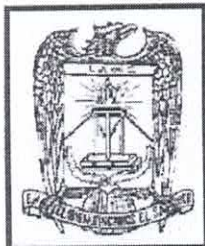
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.

ASUNTO: SE ACEPTA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

en mi carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Universidad Autónoma de Coahuila, personalidad que tengo acreditada debidamente con la copia certificada de la Escritura Pública número 30, de fecha 11 del mes de febrero de 2014, pasaca ante la fe del Lic. _____, Notario Público número 17, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, pasaca ante la fe del Lic. _____, Notario Público número 17 en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo. Instrumento que contiene **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**, compareciendo en representación del Director de la Facultad de Medicina de la Unidad Torreón de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**, en autos del expediente de queja número **CDHEC/2/2022/195/Q**, ante usted con todo respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente ocurso y encontrándome en tiempo y forma me permito dar contestación a su atento oficio número SV-1303/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual solicita contestación por escrito donde se manifieste si se acepta



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

UNICO: A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SE ACEPTA LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, para lo cual hago de su conocimiento que por fecha 30 de mayo de 2022 se recibió el oficio número **DFMT/2022**, signado por el [] en su carácter de Director de la **FACULTAD DE MEDICINA UNIDAD TORREÓN**, del cual se anexa copia del mismo, mediante el cual manifiesta sujetar la queja presentada mediante el procedimiento conciliatorio, siendo dicho oficio el siguiente:

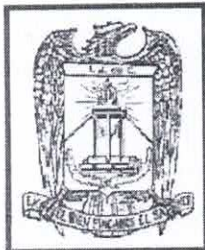
"En relación con su atento oficio **OAG/2022** de fecha 27 de mayo del 2022, relativo al expediente No. **CDHEC/2/2022/95/Q** emitido por la Comisión de Derechos Humanos mediante oficio **SV/2022** en el cual solicita que de no existir imposibilidad legal alguna y mediante un procedimiento de conciliación se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que el C. [] esté en la posibilidad de inscribirse al último año de la subespecialidad de Oncología Médica, la cual se encuentra cursando en el Hospital de Especialidad IMSS No. 71 de Torreón, Coahuila. Me permito informarle lo siguiente:

Una vez enterado del caso y realizar el análisis de la queja, además de revisar las constancias que anexa, y el expediente que aporta para su inscripción, se desprende que efectivamente y de acuerdo con la constancia de selección él fue seleccionado para cursar la especialidad de Traumatología y Ortopedia.

Sin embargo, por los motivos que el mismo expone, solicita su cambio de la especialidad de Medicina Interna el cual le fue aprobado por la autoridad competente, según se desprende de las constancias analizadas y una vez aprobado su cambio acredita de la misma forma haber cursado 2 años de la especialidad de Medicina Interna.

Así mismo y mediante la documentación requerida además de haber sido seleccionado por la autoridad competente para cursar la subespecialidad de Oncología Médica en el Hospital de Especialidades IMSS No. 71 de esta ciudad, motivo por el cual solicita su registro ante esta Unidad Académica.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe imposibilidad legal alguna para que se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que el C. [] esté en la posibilidad de inscribirse al último año de la subespecialidad de Oncología Médica.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en la Ciudad de Torreón Coahuila, atentamente solicito:

UNICO.- Con la Personalidad que tengo acreditada se me tenga por en tiempo y forma, **POR ACEPTANDO LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO**, para lo cual hago de su conocimiento que con fecha 30 de mayo de 2022 se recibió el oficio número **DFMT/ /2022**, signado por el **DR.**, en su carácter de Director de la **FACULTAD DE MEDICINA UNIDAD TORREÓN**, del cual se anexa copia del mismo, mediante el cual manifiesta sujetar la queja presentada mediante el procedimiento conciliatorio en los términos expuestos.

PROTESTO LO NECESARIO
TORREÓN, COAHUILA A 31 DE MAYO DE 2022

APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS
DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

FACULTAD DE MEDICINA

UNIDAD TORREON

30 de mayo del 2022

No. Of. DFMT/ /2022

Asunto: Respuesta a oficio

ABOGADO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
P R E S E N T E:-

En relación con su atento oficio /OAG/2022, de fecha 27 de mayo del 2022, relativo al expediente No. CDHEC/2/2022/195/Q emitido por la Comisión de Derechos Humanos mediante oficio SV/ /2022 en el cual solicita que de no existir imposibilidad legal alguna y mediante un procedimiento de conciliación se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que el , esté en la posibilidad de inscribirse al último año de la subespecialidad de Oncología Médica, la cual se encuentra cursando en el Hospital de Especialidad IMSS No. 71 de Torreón, Coahuila. Me permito informarle lo siguiente:

Una vez enterado del caso y realizado el análisis de la queja, además de revisar las constancias que anexa, y el expediente que aporta para su inscripción, se desprende que efectivamente y de acuerdo con la constancia de selección él fue seleccionado para cursar la especialidad de Traumatología y Ortopedia.

Sin embargo, por los motivos que el mismo expone, solicita su cambio a la especialidad de Medicina Interna el cual le fue aprobado por la autoridad competente, según se desprende de las constancias analizadas y una vez aprobado su cambio acredita de la misma forma haber cursado 2 años de la especialidad de Medicina Interna.

Así mismo y mediante la documentación requerida además de haber sido seleccionado por la autoridad competente para cursar la subespecialidad de Oncología Médica en el Hospital de Especialidades IMSS No. 71 de esta ciudad, motivo por el cual solicita su registro ante esta Unidad Académica.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

FACULTAD DE MEDICINA

UNIDAD TORREON

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe imposibilidad legal alguna para que se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que el *[]*, esté en la posibilidad de inscribirse al último año de la subespecialidad de Oncología Médica, la cual se encuentra cursando actualmente en el Hospital de Especialidades IMSS-71, es decir; esta autoridad acepta sujetarse al procedimiento de conciliación propuesta por la parte quejosa.

Sin otro asunto de momento, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"

DIRECTOR



Facultad De Medicina
U.A. de C.
Dirección